



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 82-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 05 de abril del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 007 de Concejo Municipal, de fecha 05 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, en estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 007 de fecha 05 de abril del presente año, el regidor Edgar Uceda Gracia, reitera su pedido sobre reiterar el mantenimiento del distrito de Pilcomayo priorizando en estos momentos la vía del camino de Herradura – Miraflores Alto;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°007, de fecha 05 de abril del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD: Aprobar el pedido del regidor Edgar Uceda García, SOBRE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO PRIORIZANDO EN ESTE MOMENTO LA VIA DE CAMINO DE HERRADURA – MIRAFLORES ALTO, en ese sentido por intermedio del Titular se dispuso a derivar al área correspondiente para su atención respectiva

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD:

SE ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido del regidor Edgar Uceda García, **SOBRE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO, PRIORIZANDO EN ESTE MOMENTO LA VIA DE CAMINO DE HERRADURA – MIRAFLORES ALTO**, en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Desarrolla Urbano e Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Municipal, Desarrolla Urbano e Infraestructura, **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BBAYÁN ALFREDO

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad

064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026

www.gob.pe/munipilcomayo